

Asunto: **Notificación de Informe Individual
de Auditoría de Gabinete de Desempeño
N° 2018AD0104021561**

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES
Directora General de
Radio Sonora
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/DAD/4458/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 practicada al Radio Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las recomendaciones derivadas de la Auditoría al Desempeño efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual de Auditoría al Desempeño que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

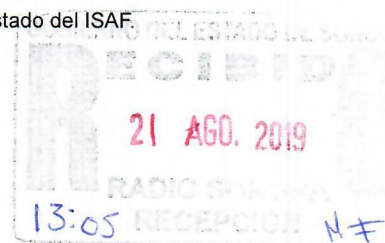
Atentamente
El Auditor Mayor



C. Jesús Ramón Moya Grijalva

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Francisco David Rico Amarillas, Contralor Interno.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORMES INDIVIDUALES

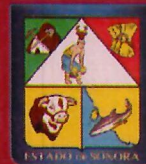
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL.

2018

RADIO SONORA

13 de agosto de 2019





**Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2018**

Radio Sonora

**Auditoría de Desempeño
Número 2018AD0104021561**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Radio Sonora.

I. Objetivo de la Auditoría

Evaluar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva, la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como si los recursos públicos del año fiscal 2018, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía; para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

II. Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos, la auditoría se apegó a las siguientes normas:

- a) Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300) y Directrices de Auditoría de Desempeño ISSAI 3000-3100.
- b) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25 y 134.
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 4, 19 fracción III y IV, 33, 54, 61, 64, 79 y Tercero Transitorio Fracción IV.
- d) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 1.
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 67 y 150.
- f) Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, artículos 17 fracciones IV y XXI, 34 fracción IV, 70.
- g) Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículos 4, 7, 22 bis.
- h) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículos 11, 13 y 52.

i) Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

j) Acuerdo en el que se establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

k) Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

III. La materialidad al planificar y ejecutar la auditoría

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones al Ejercicio Fiscal 2018" del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas, por el propio Sistema al ámbito nacional, de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), específicamente con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300).

IV. Alcance

La auditoría de desempeño comprendió la revisión de las acciones realizadas por el Ente Fiscalizado en relación con las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Egresos, Control Interno, Evaluación y Rendición de Cuentas, durante el ejercicio 2018.

V. Desarrollo de los trabajos

Para llevar a cabo la auditoría, así como el seguimiento de los hallazgos determinados al Ente Fiscalizado, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Auditoría al Desempeño, siendo estos los siguientes:

Ing. Lourdes Rocabado Cuevas; M.A. José Enrique Briceño Rodríguez; C.P. Ricardo Chávez Velásquez y Dr. Jehú Jonathan Ramírez Camberos.

Se revisaron los aspectos que a continuación se indican mediante los siguientes procedimientos de revisión:

1.-PLANEACIÓN

La Planeación es la etapa del proceso administrativo mediante la cual se identifican y cuantifican los problemas principales de los diversos sectores económicos y sociales de una comunidad mediante la elaboración de diagnósticos; el establecimiento de objetivos y metas que constituyen el escenario deseable de alcanzar y, en consecuencia, la definición de directrices, estrategias y cursos de acción que permitirán alcanzarlos. Todo lo anterior, considerando la disponibilidad de los recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio.

Actualmente, la Planeación también constituye un instrumento fundamental para la rendición de cuentas, al posibilitar el establecimiento de mecanismos de evaluación a través de indicadores de desempeño, que permitan verificar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas, así como el impacto en el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible de la comunidad, en cumplimiento de los objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, y leyes secundarias.

El objetivo de la revisión del componente Planeación, es verificar si las entidades del gobierno del Estado de Sonora, cumplieron en identificar las problemáticas principales en que desarrollan su actividad y si estructuraron un sistema coherente de objetivos, metas e indicadores en sus diferentes planes y programas, que posibilite la evaluación de sus logros y la consecuente rendición de cuentas.

Procedimientos de Auditoría:

1. Verificar si el ente fiscalizado cuenta con un Programa Sectorial debidamente aprobado y publicado.
2. Verificar si el Programa Sectorial del ente cuenta con análisis del contexto.
3. Verificar si el Programa Sectorial del ente cuenta con objetivos alineados a las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.
4. Verificar si el Programa de Sectorial contiene Objetivos para dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
5. Verificar si las metas establecidas en el Programa Sectorial del ente Fiscalizado, están alineadas a las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

2. PROGRAMACIÓN

La Programación es la etapa del proceso administrativo que tiene como propósito el direccionamiento de los programas presupuestales hacia el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales e Institucionales, mediante la asignación de tiempos y recursos necesarios para la ejecución de acciones y tareas específicas por parte las unidades consideradas como responsables de su realización, en un marco de coherencia lógica y a través del diseño de indicadores de desempeño adecuados para su monitoreo y evaluación final.

Para tal efecto, el componente de Programación tiene como objetivo verificar si las Entidades del Gobierno del Estado, realizaron una programación que permita evaluar si las acciones desarrolladas dan cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan y programas estatales, en cumplimiento a las disposiciones en materia de programación señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Procedimientos de Auditoría:

- 1.- Verificar si los objetivos contenidos en las Matrices de Indicadores de los Programas Presupuestales, están alineados con los Objetivos (Eje, Retos, Estrategias y líneas de acción) establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- 2.- Verificar si las Metas de las Matrices de Indicadores de los programas presupuestales del Ente, se encuentran alineadas con las Metas establecidas en el PED.

- 3.- Verificar si los objetivos y metas de las Matrices de Indicadores de los programas presupuestales del Ente, se encuentran alineados con los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial.
- 4.- Verificar si los elementos de las matrices de indicadores para resultados del Ente, son congruentes entre sí.
- 5.- Verificar si las Fichas Técnicas de los indicadores son coherentes con sus respectivas Matrices de Indicadores.
- 6.- Verificar si las Matrices de Indicadores para Resultados del Ente, fueron elaboradas mediante análisis de problemas y objetivos, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

3. PRESUPUESTACIÓN

La Presupuestación es la etapa del proceso administrativo cuyo objetivo es cuantificar los requerimientos y asignar el valor monetario de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en los programas, orientados a cumplir con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas estratégicos.

En el sector público, la presupuestación contempla la proyección de los ingresos que se esperan recibir durante el ejercicio anual, así como la estimación de los egresos que se pretenden realizar para el desarrollo de los programas contemplados para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo que deberán realizar las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, así como los organismos autónomos.

El componente de Presupuestación tiene como objetivo verificar el apego de las Entidades para cumplir con las disposiciones en materia de presupuestación señaladas la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Procedimientos de Auditoría:

1. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Administrativa.
2. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Económica.
3. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación por Objeto del Gasto.
4. Verificar si la información presupuestaria del ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Funcional.

4. EGRESOS

Es el momento en que las unidades administrativas devengan el gasto público estatal, como resultado de un presupuesto autorizado, con el propósito de dar cumplimiento a los programas, objetivos y metas previstos, apegándose a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

El componente de Egreso tiene como propósito evaluar el ejercicio del egreso por parte de los entes públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como su apego al cumplimiento de sus obligaciones y buenas prácticas en esta materia.

Procedimientos de Auditoría:

- 1.- Verificar si el gasto en Servicios Personales se apegó a los montos presupuestales autorizados.
- 2.- Verificar si el gasto en Materiales y Suministros se apegó a los montos presupuestales autorizados.
- 3.- Verificar si el gasto en Servicios Generales se apegó a los montos presupuestales autorizados.
- 4.- Verificar si el gasto en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas se apegó a los montos presupuestales autorizados.
- 5.- Verificar si el gasto en Bienes Muebles e Inmuebles se apegó a los montos presupuestales autorizados.
- 6.- Verificar si el gasto en Inversión Pública se apegó a los montos presupuestales autorizados.
7. Verificar si las compras de los capítulos 2000, 3000 y 5000, se realizaron conforme las mejores condiciones de precios en el mercado.
8. Verificar si el Ente fiscalizado ejerció recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de equidad de género.

5. CONTROL INTERNO

El Control Interno es una herramienta fundamental y una buena práctica en la gestión gubernamental, debido a que tiene como objetivo aportar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se alcancen, minimizando los riesgos y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el Control Interno tiene como objetivos reducir la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes; considera la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

El componente de Control Interno, tiene como objetivo evaluar la implementación en el ámbito estatal de los elementos principales del Modelo Integrado de Control Interno, impulsado por el Sistema Nacional de Fiscalización como una buena práctica y una herramienta eficaz para evitar la corrupción y fomentar el logro de las metas y objetivos en todos los órdenes de gobierno.

Procedimientos de Auditoría:

1. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Código de Ética propio y formalizado?
2. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Código de Conducta propio y formalizado?
3. ¿El Ente Fiscalizado tiene formalizado un procedimiento o mecanismo para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta?
4. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Reglamento Interior formalizado aplicable en el ejercicio 2017 y actualizado en caso de modificaciones?
5. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidos Manuales de Organización y Procedimientos?
6. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con Organigrama actualizado debidamente autorizado?
7. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa propio de capacitación formalizado para el personal?
8. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con las evaluaciones propias de desempeño realizadas a la

totalidad del personal?

9. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con los perfiles y descripción de puestos de los servidores públicos?

10. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con procedimientos y procesos para la contratación, capacitación, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos?

11. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno?

12. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con valores institucionales propios?

13. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con misión, visión propias y formalmente establecidas?

14. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan los objetivos y metas estratégicos?

15. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con evaluación de riesgos institucionales?

16. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con matriz de riesgo institucional?

17. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas?

18. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas políticas y lineamientos de seguridad para la gestión de los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado a personas internas o externas a la organización?

19. ¿El Ente Fiscalizado tiene implementado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas?

20. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo?

21. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un sistema de información que permite conocer si se cumplen los objetivos y metas con uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables?

22. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con responsables designados para generar información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas?

23. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas actividades de supervisión del control interno así como para evaluar sus resultados?

24. ¿El Ente Fiscalizado evalúa y documenta los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno?

6. EVALUACIÓN

La evaluación, es la etapa en que se realiza una valoración de la gestión respecto del cumplimiento de los objetivos y metas alcanzados durante un espacio de tiempo, a partir de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación objetiva sobre los programas y proyectos públicos llevados a cabo.

El objetivo del componente de evaluación del cumplimiento de metas es medir, bajo los principios de eficacia y eficiencia, el nivel de cumplimiento de las principales metas alcanzado por parte de los entes públicos, si cuentan con una estructura para la evaluación y si se tienen contemplados programas o proyectos para su evaluación.

Procedimientos de Auditoría:

- 1.- Verificar la eficacia del ente en el cumplimiento de sus metas.
- 2.- Verificar la eficiencia del ente en el Cumplimiento de sus metas.
- 3.- Verificar si el Ente fiscalizado acreditó contar con programas evaluados o en proceso de ser evaluados.
- 4.- Verificar si en la estructura orgánica del ente, están establecidas las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

Rendición de Cuentas es el momento donde las organizaciones estatales y servidores públicos al frente de las mismas, tienen la obligación de informar, explicar y justificar sus actos y decisiones ante los ciudadanos y las agencias estatales facultadas para la fiscalización y evaluación de resultados, en relación con el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, del uso de los recursos públicos, así como de su gestión al frente de las organizaciones públicas para alcanzar los objetivos y metas establecidas.

El objetivo de evaluar la etapa de rendición de cuentas, es verificar si los entes públicos llevaron a cabo la presentación de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública, como lo establece la legislación en la materia.

Procedimientos de Auditoría:

- 1.- Verificar si el Ente Fiscalizado presentó la totalidad de informes trimestrales
- 2.- Verificar si el Ente Fiscalizado presentó la Cuenta Pública

VI. Resultados de la Auditoría

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Recomendación Solventada

Hallazgo 1. Del resultado de la revisión, se encontró que el Ente fiscalizado no se apegó a los montos aprobados en el ejercicio del capítulo de Materiales y Suministros durante el ejercicio 2018, al excederse de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Dicha información representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo fue solventado.

Recomendación Solventada

Hallazgo 2. Del resultado de la revisión, se encontró que el Ente fiscalizado no se apegó a los montos autorizados en el ejercicio del capítulo de Servicios Generales durante el ejercicio 2018, al excederse de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Dicha información representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo fue solventado.

Recomendación Solventada

Hallazgo 3. De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por el Ente Fiscalizado, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas por éste Instituto, se determinó que algunas compras o adquisiciones de bienes y servicios de los Capítulos Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, pueden realizarse bajo mejores condiciones de mercado.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Dicha información representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo fue solventado.

Recomendación Solventada

Hallazgo 4. De la revisión realizada, se determinó que el ente fiscalizado realizó compras de bienes bajo las mejores condiciones de mercado en un porcentaje del 31%

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Dicha información representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo fue solventado.

Recomendación Solventada

Hallazgo 5. De la revisión realizada, se determinó que el Ente fiscalizado no alcanzó un resultado óptimo en su gestión durante el ejercicio 2018, al no haber realizado un cumplimiento de metas eficiente en relación con sus recursos presupuestados.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría. Dicha información representó evidencia suficiente para su solventación, por lo cual, el hallazgo fue solventado.

VII. Resumen de los resultados

Esta auditoría tiene como objetivo evaluar la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo, considerando las buenas prácticas y en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como también si los recursos públicos del año fiscal 2018, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía; para en su caso, identificar y recomendar acciones de mejora.

La presente auditoría tiene un enfoque tanto de cumplimiento como de desempeño. Por lo que en apego a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), cuando el cumplimiento es parte de una auditoría de desempeño, se considera un aspecto de la economía, eficiencia y eficacia. Es decir, la falta de cumplimiento puede ser la causa de una explicación sobre, o una consecuencia del estado de las actividades sujetas a la auditoría de desempeño.

Los aspectos de eficacia, eficiencia y economía aplicados en cada componente se resumen en el siguiente cuadro:

Componente	Eficacia	Eficiencia	Economía	Transparencia
Planeación	07	-	-	-
Programación	06	-	-	-
Presupuestación	04	-	-	-
Egreso	14	-	02	-
Control Interno	-	24	-	-
Evaluación	02	02	-	-
Rendición de Cuentas	-	-	-	02
	33	26	02	02

Como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 5 recomendaciones, de las cuales en el presente informe persisten 0 no solventadas.

VIII. Dictamen: opinión limpia

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó la auditoría de desempeño en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300) con información proporcionada por el Ente Fiscalizado de cuya veracidad es responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se consideraron necesarias. En consecuencia, derivado de la auditoría practicada y de la información

proporcionada, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a los aspectos y procedimientos de revisión.

En nuestra opinión, y derivado de los resultados obtenidos en la presente auditoría, se concluye que, en términos generales y respecto a los puntos revisados, el Ente Fiscalizado realizó una gestión razonable de los recursos públicos y cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

9

ce